



---

Ciudad de Buenos Aires, 12 de octubre de 2022.

**RESOLUCIÓN CNPT N°78/2022**

**Aumento de Contratos y módulos**

**Visto**

Lo dispuesto en el artículo 8 incisos p, q, r y u y en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 26.827, su Decreto Reglamentario 465/2014 y el Reglamento Provisorio de Funcionamiento aprobado por Res. C.N.P.T. 52/21, y

**Considerando**

Que, los salarios de la Administración Pública Nacional han tratado sus paritarias para fijar reajustes salariales, en su mayoría un aumento que oscila entre el 60% y 70% en los salarios del sector público.

Que, teniendo en cuenta dicha circunstancia los contratos de los y las agentes de la Secretaría Ejecutiva de este Comité, como asimismo del cuerpo de asesores de los comisionados y comisionadas se encuentran en evidente atraso económico.

Que, continúa en trámite el proceso de obtención de servicio administrativo financiero, en atención a lo previsto por el decreto reglamentario 465/2014, del artículo 8 inc. t) de la Ley 26.827.

Que, por ello, la planta técnico administrativa de la Secretaría Ejecutiva, como asimismo la contratación de los asesores y las asesoras del Cuerpo de Comisionados de este Comité se rige de acuerdo a lo previsto por el apartado V del Anexo I del Reglamento Provisorio de Funcionamiento aprobado por la Res. CNPT 52/2021.

Que, de acuerdo a las paritarias cerradas en el Poder Legislativo de la Nación, los salarios de sus agentes se incrementarán en un treinta por ciento a partir (30%) a partir del primero de agosto; y treinta por ciento (30%) -sobre el salario de agosto-, a partir del primero de octubre.



---

Que, el Comité Nacional mediante la Resolución CNPT 50-2022 ha resuelto un aumento del treinta por ciento 30% a partir del 1 de agosto.

Que, en atención a lo expuesto, como es costumbre de este organismo se resuelve el aumento directo de todos los contratos suscritos con los y las agentes de la Secretaría Ejecutiva de este C.N.P.T., equivalente al 30 por ciento de la percepción mensual de los mismos.

Que, el mismo aumento se aprueba para los asesores y las asesoras del cuerpo de comisionados de este Comité, y por lo expuesto se deberá incrementar el valor del módulo previsto en el Anexo VI del Reglamento Provisorio de Funcionamiento aprobado por Res. CNPT 52/2021, fijándose el mismo en pesos trescientos treinta pesos con cuarenta centavos (\$330.40)

Que, en fecha 15 de julio del corriente año este organismo ha solicitado la readecuación de créditos correspondientes al Inciso 1° del Presupuesto 2022 del CNPT, para ser transferidos al Inciso 3°, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000.-).

Que, dicha adecuación se concluyó contando con los fondos necesarios para realizar otro tramo de aumento de los contratos, de acuerdo a las paritarias suscritas por el PLN.

Que, a los fines de la implementación de dicho aumento para los y las agentes que se encuentran en funciones, como asimismo de los asesores y las asesoras de comisionados y comisionadas, deberá suscribirse addenda a los contratos que se encuentran firmados, modificando la cláusula cuarta de “remuneración”.

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la ley 26.827.

**Por ello y en virtud de las facultades emergentes del**



---

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el aumento de la retribución de los contratos de los y las agentes de la Secretaría Ejecutiva, en un treinta por ciento (30%) a partir del primero de octubre del corriente año; debiendo suscribir cada agente la addenda de modificación contractual de la cláusula cuarta del contrato firmado con el Presidente de este cuerpo.

**Artículo 2:** Aprobar el aumento del valor del módulo establecido en el Anexo VI del Reglamento Provisorio de Funcionamiento aprobado por Res. CNPT 52/2021, fijándose en la suma en pesos trescientos treinta con cuarenta centavos 330.40

**Artículo 3:** Remitir a la Dirección General de Administración a los fines de implementar los aumentos dispuestos y realizar la *addenda* contractual correspondiente.

**Artículo 4:** Impútese los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3, correspondiente a Servicios No Personales del programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

**Artículo 5:** Ordenar el texto de la Res. CNPT 50/2022 con la modificación aprobada respecto al valor del módulo fijado en el art. 2 de la presente.

**Artículo 6:** Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

**FIRMADO:** Juan Manuel Irrazábal (Presidente), Rocío Alconada Alfonsín, Diana Conti, Josefina Ignacio, Alejandra Mumbach, Gustavo Federico Palmieri, Andrea Triolo, Alex Ziegler.